

Re: Notificación de oficio CONAMER

 ELIMINAR RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

Maricarmen Cruz Maldonado <maricarmen.cruz@salud.gob.mx>

Marcar como no leído

Lun 01/08/2022 11:01 a.m.

Para: Cgmir;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Cynthia Yanelli Arellano Barajas <cynthia.arellano@salud.gob.mx>; cynthia.rodriguez@salud.gob.mx; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero;

Buenos días:

Confirmando la recepción del correo que antecede a éste.

Gracias

C.P. Maricarmen Cruz Maldonado
Directora de Administración del
Hospital Juárez de México
Tel 55 5747 7594 y 55 5747 7595

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>**Enviado:** viernes, 29 de julio de 2022 17:09**Para:** Maricarmen Cruz Maldonado**Cc:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Cynthia Yanelli Arellano Barajas; cynthia.rodriguez@salud.gob.mx; Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Karla Ivette López Rivero**Asunto:** Notificación de oficio CONAMER**C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO****Directora de Administración**

Hospital Juárez de México

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado respecto a la Propuesta Regulatoria denominada: "**Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Juárez de México**".

Expediente: 57/0004/220722

Se notifica en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Juárez de México"**.

Ref. 57/0004/220722

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022

C. P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO

Directora de Administración

Hospital Juárez de México

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Juárez de México"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Hospital Juárez de México (HJM) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 22 de julio de 2022, a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito dar cumplimiento a las atribuciones normativas, competencias, misión y visión de ese Organismo Público Descentralizado mediante los siguientes objetivos prioritarios: 1.- Brindar servicios de salud a la población sin seguridad social y acceso gratuito a atención médica hospitalaria, exámenes médicos y medicamentos; y garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de las especialidades que se ofrecen en el Hospital Juárez de México; 2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos, para brindar una atención integral con calidad médica, pertinencia cultural y trato digno, humano y no discriminatorio; 3.- Incrementar la calidad humana con capacitación y profesionalización del personal y de infraestructura para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos; 4.- Fortalecer las estrategias, programas y acciones que faciliten la promoción y prevención en salud, y el control epidemiológico, a partir de información oportuna y confiable; considerando la diversidad de la población, y 5.- Contribuir a la protección de la salud bajo un enfoque integral, con acciones de prevención y sensibilización sobre los riesgos en la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria² (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS





administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que es un instrumento administrativo cuyo ámbito de aplicación es únicamente para el HJM.

Con base en lo anterior, el HJM podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA-MARTÍN DEL CAMPO



³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

